



Para despachos de oficio quatroms:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

los moros ocupados en la riega, y despues en la Conduccion
alonguando p^a la Cauce al Abasco, oficio adho. C
halleno Procurador Gen^l. Daria quiso el tiempo en que
se aca de hacer dha. Rrera, lo que convida y urgencia y
dad, en quanto a ocurrir, y si en su ynterim. en el ap
do de dho. Sr. Coronel se haga nuevo Abasco en la Ciu
lo tendra abier si que nada mas desea que es la ob
cia de las Reales ordenes, y Cumpla con la fidelidad, y
mor que siempre ad ul. a manifestado en sus
espens quiso de dho. Sr. para poner en execucion las
lig^{as} q^{as}. Deben preceder al Sr. Comandante a Real
ordenancia, que en quanto deia ynterimar, y las ynter
dho. Cargos, Porrey Dir^{er}. Diez de mil Seiscientos cinq
cyas

